

*UNIVERSIDAD DE MATANZAS
EDUCACIÓN SUPERIOR*



*Tesis en opción al grado científico de Máster en
Administración de Empresas, mención Dirección*

*Título: ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO
DE LA DISCIPLINA TRIBUTARIA EN LAS
PERSONAS NATURALES*

Autor: Lic. Margaret Edith Hernández Sherwood

Tutor: Dr. C. Alberto Medina LEÓN

Matanzas, 2025

“La Economía ordena la franquicia: pero cada país

*Crea su propia Economía. Esta ciencia no es más que el
Conjunto de soluciones a distintos conflictos entre el*

Trabajo y la riqueza: no tiene leyes inmortales: sus leyes

Han de ser y son, reformables por esencia... Aquí se va

Creando una vida, créese aquí una Economía.”

José Martí

DEDICATORIA

... A mí tutor, a los que se encuentran conmigo y a los
Que ya no están presentes

AGRADECIMIENTOS

A mi madre Lourdes EUGENIA Sherwood por darme la vida y cuidar de mí desde el cielo.

A mi esposo, por estar siempre ahí cuando lo he necesitado, por amarme y enseñarme que hay un mundo entero.

A mi nieta, mi nuera y mi hijo, por ser siempre mi talón de Aquiles y me impulsan a seguir adelante.

A mi tutor Medina y su esposa por su apoyo, por brindarme su Atención y conocimientos.

A mis compañeros de trabajo y a mis profesores de la maestría.

A todas aquellas personas que de una forma u otra contribuyeron a Que la realización de este trabajo fuera posible en todos los sentidos...

GRACIAS

INDICE

Introducción

Capítulo I: Marco teórico –Metodológico practico –referencial de la investigación.

1.1 Sistema Tributario Cubano

1.1.1 Papel de la ONAT

1.2 Disciplina Tributaria en personas naturales.

1.3 Diagnóstico de la disciplina tributaria en las personas naturales en la ONAT Matanzas.

Capítulo II: Procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales en Matanzas.

2 2.1 Caracterización de la ONAT Matanzas.

3 2.2 Procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en personas naturales.

4 2.1.1 Descripción del procedimiento propuesto.

5 2.2 Valoración del nivel de pertinencia y relevancia del procedimiento a través del criterio de expertos.

6 Capitulo III Aplicación del procedimiento propuesto para la disciplina tributaria de ingresos personales para las personas naturales.

7 3.1. Aplicación del procedimiento propuesto

Breve caracterización de la tesis

Ante las grandes transformaciones que se están suscitando en los municipios cubanos en pos de conducir el desarrollo acorde con las potencialidades y posibilidades endógenas del territorio, la investigación se encuentra estructurada por tres capítulos, como se muestra a continuación,

Capítulo I abarca el marco teórico relacionando al sistema tributario cubano y como la disciplina tributaria en las personas naturales, así como el diagnóstico de la disciplina tributaria en las personas naturales.

Capítulo II El plan de medidas diseñado para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales, y la validación de la factibilidad de la aplicación del procedimiento propuesto.

Capítulo III Aplicación del procedimiento propuesto para la disciplina tributaria de ingresos personales para las personas naturales

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario como elemento de la Administración Financiera del Estado requiere de una atención especial y un estudio profundo de su contenido, al ser los tributos prestaciones pecuniarias o monetarias, aportes o un pago en dinero que el Estado exige a los ciudadanos, por medio de la ley, con el objetivo de obtener los recursos que necesita para sufragar o financiar el gasto público.

En Cuba, gasto público significa acceso gratuito a los servicios de salud, educación, formación deportiva, artística, científica, la asistencia y seguridad social a los ancianos y enfermos; los servicios comunales, la defensa del país, entre otros, concebidos como derechos constitucionales de todos los cubanos. Los tributos son los medios o mecanismos que el Estado emplea para poder costear los beneficios sociales que se reciben gratuitamente. Por lo tanto, tributar constituye un acto de responsabilidad ciudadana, pues se trata de un deber social que se revierte en el bien de todos.

Los tributos se clasifican como impuestos, tasas y contribuciones. Los impuestos son los que se exigen sin que quien los paga obtenga un beneficio determinado por hacerlo; las contribuciones, por el contrario, sí tienen un destino preciso que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago.

La pensión que reciben las personas que se jubilan, por ejemplo, proviene del dinero que estas pagaron como contribución a la seguridad social mientras trabajaron. Algo semejante sucede con las tasas, pues aquel que la aporta recibe a cambio un servicio o actividad por parte del Estado.

A quienes pagan los tributos se les denomina contribuyentes y pueden ser personas naturales o personas jurídicas. Persona natural es cada ciudadano individual, Personas jurídicas, en cambio, son las empresas o instituciones, al convertirse en contribuyente, el ciudadano establece una relación legal con el Estado y tiene que cumplir con los deberes que esa relación le atribuye.

Es necesario, entonces, que cada contribuyente se informe sobre la legislación y los procedimientos tributarios que inciden sobre él, así como sobre sus deberes, porque el desconocimiento de estos no lo dispensa, ni lo libra de las sanciones que la ley dispone para aquellos que incumplen con lo establecido.

También deben indagar acerca de sus derechos para exigir que sean respetados. Como base para el conocimiento de esta norma y el incremento sostenido de la

cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana en el pago a tiempo y adecuado de sus obligaciones fiscales.

En la concepción presupuestaria se tiene en cuenta las directrices y lineamientos del VIII Congreso del Partido Comunista de Cuba, las Directrices aprobadas en el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, así como las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030. Planteándose los territorios su gestión pública , la potenciación de los ingresos a favor de los presupuestos locales a partir de aplicar la estrategia de desarrollo local , instrumentando la producción de alimento y otros bienes y servicios que le permitan dar cobertura financiera , con racionalidad al sostenimiento de los servicios y programas sociales , la atención a situaciones de vulnerabilidad , la transformación social y económica a barrios y comunidades , el cumplimiento de los planes de construcción de viviendas, la atención a las soluciones habitacionales de madres con tres hijos menores de edad entre otros.

A partir de la implementación de la Ley No.113 de 2012 del Sistema Tributario, se establecen los tributos, principios, normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustenta el sistema tributario cubano.

Las particularidades del modelo económico cubano, exigen, para el perfeccionamiento del mismo, que dicho sistema avance gradualmente y en amplitud, elevando su eficiencia y eficacia como mecanismo para la redistribución de los ingresos. En ello es fundamental el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto en personas naturales como jurídicas.

La Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) forma parte del sistema de instituciones públicas encargado de la gestión de la recaudación, cobranza y fiscalización de los tributos. Este sistema está integrado además por el Ministerio de Finanzas y Precios, la Aduana General de la República y otras entidades que legalmente se autoricen a tales efectos, quienes actúan en representación del Estado como sujeto activo.

Diversos autores han investigado acerca de la necesidad de fortalecer el control fiscal como Álvarez, Roca y Ramírez (2010), que realizan un análisis del sistema de administración financiera gubernamental, de los antecedentes históricos de la política tributaria vigente, examinan las transformaciones del sistema tributario cubano, especifican las características del régimen tributario en el país como parte del “Sistema de Administración Financiera Gubernamental”, con énfasis en

el “Impuesto sobre los Ingresos Personales”. Aramayo (2017), profundiza sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A partir de un diagnóstico tributario y una evaluación de controles y procedimientos de la gestión tributaria a pesar de constituir aportes importantes, en ninguno de ellos, se logra particularizar en el papel de la ONAT, ni se explica cómo identificar las causas que inciden en el comportamiento de la disciplina tributaria. Bowen (2016) propone acciones integrales de la ONAT para enfrentar las indisciplinas tributarias de los trabajadores por cuenta propia en la Provincia Matanzas, Azahares (2016) realiza una propuesta de mejora de trámites en la ONAT Matanzas Licmarie (2017) propone un plan de acción para disminuir los incumplimientos tributarios en las personas naturales.

Estas propuestas, constituye un sustento metodológico fundamental de la presente investigación, al constituir una herramienta que facilita el proceso de control y perfeccionamiento en que se encuentra la Oficina Nacional de Administración Tributaria, no obstante, en el Banco de problemas de la ONAT Matanzas se declaran como insuficiencias: Incumplimientos en la disciplina tributaria en las personas naturales que se expresa en manifestaciones de evasión y elusión fiscal.

Son escasos los métodos, técnicas y herramientas que se emplean para el estudio de los incumplimientos de la disciplina tributaria, lo cual limita el análisis de las causas que inciden en los incumplimientos en la disciplina tributaria en las personas naturales. La escasa cultura tributaria en personas naturales. Lo anterior hace permitir investigar acerca del siguiente problema profesional: ¿Cómo reducir las causas de los incumplimientos en la disciplina tributaria en las personas naturales?

Este problema científico se manifiesta en el objeto sistema tributario cubano. El objetivo: Diseñar un procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales en la ONAT Matanzas.

El objetivo permite precisar como objetivos específicos:

Fundamentar teóricamente el sistema tributario cubano y la disciplina tributaria en las personas naturales.

Diagnosticar la disciplina tributaria en las personas naturales para identificar las causas que inciden en el incumplimiento tributario.

Proponer un procedimiento para el cumplimiento de la disciplina tributaria en las personas naturales.

Aplicar el procedimiento propuesto en la disciplina tributaria en la ONAT de Matanzas.

Campo de acción: la disciplina tributaria en las personas naturales.

Se formula la hipótesis que (Idea a defender) si se elabora un procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales, que permita identificar las causas que inciden en él, se contribuirá a reducir los incumplimientos en las personas naturales en la Oficina Nacional de Administración Tributaria de Matanzas.

Variables

Variable independiente.

Implementación de un procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales.

Variable dependiente

Identificar las causas que inciden en él, se contribuirá a reducir los incumplimientos en las personas naturales en la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

Métodos de investigación: Métodos Teóricos: El análisis y la síntesis: posibilita analizar y descubrir las relaciones y características del sistema tributario, conocer cómo se aprecian los actores del sistema, el objeto a investigar, en sus múltiples relaciones y componentes para luego establecer mentalmente la unión entre las partes, sirve además para relacionar estos elementos entre si y vincularlos con el problema como un todo y poder arribar a conclusiones.

Histórico-lógico: permite comprender y estudiar la trayectoria de la disciplina tributaria en personas naturales, su historia mediante el conocimiento de las distintas etapas por las que han transitado las épocas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales, reproduciendo en el plano teórico, cómo se formalizan dichos trámites.

Métodos empíricos: La observación: posibilita apreciar el comportamiento del proceso de la disciplina tributaria en personas naturales, así como los pasos a seguir por los contribuyentes, atención a los mismos a la hora de realizar sus trámites entre ambas organizaciones (tiempo / grado de satisfacción).

La entrevista: esta técnica se aplica con el objetivo de obtener datos que permitan profundizar en los conceptos utilizados en la investigación, medir el nivel de conocimiento a la hora de realizar los procesos según se establecen, así como recopilar información con personas que por su trabajo se insertan en el campo tributario. Se utiliza un cuestionario predeterminado lo que posibilita la interacción entre el entrevistado y el investigador, estimulando respuestas más detalladas en los funcionarios y los contribuyentes.

Métodos estadísticos: posibilitaron el procesamiento de toda la información, permitiendo con ello consolidar las conclusiones de la investigación, entre ellos el método Delphi para el procesamiento de la aplicación del criterio de expertos y el análisis porcentual para interpretar los datos empíricos.

La revisión documental: se aplica para en análisis y revisión de la multiplicidad de documentos que normativa y metodológica que regulan el trabajo de la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO – METODOLÓGICO - PRÁCTICO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de este capítulo es realizar un análisis de los aspectos fundamentales que sirven de soporte para el desarrollo de la presente investigación, de forma tal que muestre el estado del arte y la práctica sobre la temática abordada.

Para ello se sistematiza sobre sistema tributario cubano y el campo de la disciplina tributaria en las personas naturales. Finalmente se aborda el estado actual de la disciplina tributaria en la ONAT Matanzas.

1.1 Sistema Tributario Cubano

Se entiende por sistema tributario al conjunto de gravámenes que están juntos y deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder (Ferreiro, 2003). El sistema tributario es la denominación aplicada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal (Sosa, 2005).

El Sistema Tributario en Cuba ha transitado por diversas etapas en su desarrollo, en aras de lograr mayor eficiencia en la recaudación de los tributos, así como la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad de o de la contribuyente.

A continuación; se exponen algunos de los principales momentos. A partir del año 1958 la Orden No, 39 oficializó el impuesto de guerra sobre la producción agrícola, forestal, ganadera y minera del territorio libre de Cuba. El período revolucionario significó una profunda transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales existentes. De gran trascendencia fueron dictados dos cuerpos normativos: 1. La Reforma Tributaria cuyos objetivos fundamentales fueron: Reducir la diversidad de impuestos existentes, de 150 tipos solo quedaron 20, lo que facilitaba la gestión fiscal, La Ley No.447 de 1959 Elevar los impuestos a las utilidades transferidas del extranjero.

1. Rebajar los impuestos sobre intereses a préstamos recibidos del exterior.
2. La nueva Ley Fiscal No. 998 de 1962, que fue tenida como vehículo del desarrollo económico y un importante factor de la edificación del socialismo.

Este nuevo ordenamiento jurídico se sustentaba, entre otros, en los principios siguientes:

- Se eliminaba la concesión de múltiples beneficios a empresarios e inversionistas, los impuestos indirectos, los impuestos municipales y provinciales.
- Se consideraron los impuestos que gravaban la población trabajadora, las desigualdades salariales y los niveles de ingresos.
- Se estableció que la seguridad social debería ser sufragada sólo por los empleados. y las obligaciones fiscales de las empresas del estado con el presupuesto.
- En la etapa de 1965 a 1967 se suprimieron las relaciones mercantiles, los cobros y pagos, el presupuesto y consecuentemente los impuestos. Otras leyes importantes de esta etapa en lo referente a tributos fueron:
 - Ley No.1188 de 1966, que declaraba extinguido el Ministerio de Hacienda y algunas de sus funciones fueron asignadas a otros ministerios.
 - Ley No.1187 de igual fecha, instituía al Banco Nacional de Cuba como el organismo ejecutor de la política financiera y encargado del control sobre el cumplimiento del plan de la economía nacional.
 - Ley No.1213 de 1967, fue promulgada, relevante porque estuvo vigente hasta 1997 y resultó modificada por regulaciones posteriores, entre los elementos que distinguían esta ley de los momentos legislativos anteriores se encontraba lo siguiente:
 - Se eximió del pago de todo tipo de impuesto a los organismos y empresas estatales, sus unidades y dependencias, así como las personas naturales y jurídicas que se dedicaban a la explotación agrícola, pecuaria o pesquera y a los salarios o remuneraciones de los trabajadores.

Se estableció un impuesto sobre el total de las nóminas que pagaran las personas naturales o jurídicas del sector privado de la economía que utilizaban fuerza laboral. Se derogó el impuesto que debían pagar los trabajadores por cuenta propia y en su lugar, se estableció para los mismos un impuesto sobre la base de una cuota fija mensual.

Se simplificó en extremo el procedimiento administrativo para el cobro de los impuestos. Es criterio de algunos especialistas, que a partir de la promulgación de la Ley No.1213 de 1967 se comenzaba a padecer del mal de la dispersión legislativa en materia fiscal y de ordenamientos jurídicos nada ordenados.

Las legislaciones anteriores constituyeron leyes generales tributarias y como tales, regulaban principios en materia tributaria y el procedimiento correspondiente con independencia de que el estado decidiera promulgar después estatutos tributarios especiales. Del 1967 hasta 1980 se produjo una disminución del papel y de los instrumentos fiscales, a expresiones mínimas, en esta dirección influyeron dos puntos importantes: la desaparición de las relaciones monetarias mercantiles y el predominio casi absoluto de la propiedad estatal.

Unido al mecanismo de transferencia de la masa de las empresas en forma de aportes al presupuesto, hacían inoperantes (aparentemente) el uso de la política fiscal.

El sector no estatal o privado tenía un peso ínfimo en las partidas de ingresos al presupuesto. El mecanismo financiero que vinculaba a la población se apoyaba en los precios y no en un sistema coherente de tributación que la sustentara.

Posteriormente se promulgan otros cuerpos legislativos en materia tributaria tales como: Decreto-Ley No.44 de 1981: establecía las obligaciones fiscales para el sector estatal y de las organizaciones políticas, sociales y de masas, así como disponía los deberes formales de los contribuyentes del sector estatal, consolidándose así una etapa en que la mayor parte de la tributación provenía del sector estatal de propiedad, con un esquema de distribución de la ganancia que condicionaba figuras tributarias, sólo comunes al bloque de Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) al cual el país pertenecía. Decreto-Ley No.50 de 1982: planteaba las obligaciones fiscales para el sector mixto con capital extranjero. Decreto-Ley No.66 de 1983: establecía las obligaciones fiscales para el sector agropecuario, cooperativo y campesinos individuales.

La situación económica en Cuba, en los últimos años, se vio afectada por condicionantes externas, por un lado, el bloqueo económico y financiero impuesto y sostenido por el gobierno de los Estados Unidos de América contra la isla, y por otro lado, la crisis económica mundial, generalizada como crisis del sistema.

Estas causas, obligaban al estado a tomar constantemente decisiones que le permitieran mantener, a un altísimo costo para un país subdesarrollado, los servicios gratuitos de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la seguridad y asistencia social.

Además, de existir otros gastos para garantizar la defensa del país, concebidos como derechos constitucionales inalienables de todos los ciudadanos en la sociedad socialista, para cumplir estas funciones económicas, sociales y educativas, se precisaba movilizar los recursos financieros necesarios para respaldar su actividad, necesidad que en Cuba es mayor con relación a otros países con similares niveles económicos, por la misma esencia del sistema social socialista.

El estado cubano pretende maximizar el bienestar de la población, valiéndose para ello de instrumentos fiscales como los tributos, necesita que dicha población muestre un elevado grado de conciencia ética y cultura tributaria, que le permita comprender la importancia del pago de tributos mediante impuestos, tasas y contribuciones, y una adecuada disciplina en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de pago de los mismos.

Lo expuesto con anterioridad requiere de la educación y la preparación de cada ciudadano en torno a por qué y para qué es necesario el pago de tributos y del cumplimiento estricto de las normativas que regulaban su implementación. El pago de los tributos de las personas naturales y jurídicas se estableció por ley y reglamentaciones complementarias, y tenía por objetivos:

1. Proveer de recursos financieros al presupuesto del estado.
2. Cumplir el plan de recaudación.
3. Mantener los niveles de disciplina tributaria e incrementar la capacidad de riesgo.
4. Fortalecer el modelo de control de obligaciones tributarias.
5. Garantizar la implementación del acuerdo del Consejo de Estado sobre el perfeccionamiento del sistema de trabajo con los cuadros y sus reservas.
6. Perfeccionar la estructura organizacional, el trabajo con la gestión de los recursos humanos, el registro de contribuyentes, el análisis del control de la recaudación, los mecanismos de control a los contribuyentes y el funcionamiento del sistema de control interno.

Los recursos financieros destinados a la actividad presupuestada se traducen, en gastos de salarios de los trabajadores, en la adquisición de bienes y servicios (alimentos, mantenimiento y reparaciones corrientes de medios e instalaciones, medicamentos, otros materiales afines, implementos deportivos, materiales y accesorios de la construcción, piezas de repuestos, etc.).

También se destinan recursos para financiar las inversiones del sector presupuestado y las realizadas por el sector empresarial, que sean de interés estratégico para el país, destinándose igualmente, en montos no despreciables, recursos financieros, para respaldar niveles productivos que deben lograr sectores empresariales en el país.

El presupuesto de la seguridad social nutrido del aporte por concepto de contribución a la seguridad social que realizan las personas naturales y jurídicas, se traduce en beneficios que recibe la población por concepto de pensiones y jubilaciones, estipendios a estudiantes y prestaciones a la asistencia dos (personas que no reciben el beneficio de la seguridad social, de manera directa por concepto de jubilación o porque el recibido es insuficiente).

La aplicación del pago de impuestos como parte de las políticas fiscales de los estados, no es privativa de Cuba, sino que el mismo es aplicable en todo el mundo, y constituye la fuente principal de recursos financieros con que cuentan los estados para asumir los gastos que el sistema tributario en su aplicación, tiene en cuenta los acuerdos y normas generales que se derivan de compromisos internacionales que suscribe el estado cubano, tanto bilaterales como multilaterales. Partes integrantes del sistema tributario: Política y estructura tributaria y marco jurídico que la sustenta. Se definen:

principios del sistema, hechos económicos y jurídicos susceptibles de gravamen y la estructura tributaria.

Procedimiento administrativo: Se definen los deberes y derechos de la administración, y los sujetos con obligaciones tributarias.

Administración tributaria: Es la encargada de hacer cumplir, a través del servicio que presta, la legislación tributaria.

Características: Integral y uniforme. Adecuado poder recaudatorio y de regulación. De aplicación gradual y equilibrada. Mantiene los beneficios concedidos a las inversiones extranjeras en materia fiscal.

Los objetivos esenciales que se persigue con la aplicación de un sistema tributario en una economía socialista, incluye los elementos siguientes Garantizar la recaudación de recursos financieros que permitan financiar los gastos sociales y al mismo tiempo, reducir el déficit fiscal o mantenerlos en niveles sostenibles para la economía del país.

Contribuir al saneamiento de las finanzas internas y lograr redistribuir los ingresos. Constituir un mecanismo regulador de la actividad económica que estimule la eficiencia y el trabajo. La legislación tributaria vigente en Cuba, anterior al año 1994, no respondía a las nuevas necesidades del país, por lo que resultó necesario establecer de forma gradual y con la flexibilidad requerida las un nuevo sistema tributario, iniciándose un proceso masivo de debate social, conocido como parlamentos obreros, finalizado en la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su primera sesión extraordinaria correspondiente a la cuarta legislatura celebrada los días 1 y 2 de mayo de 1994; donde se acordó encomendar al gobierno la adopción de medidas que propiciaran al saneamiento financiero que requería el país para su recuperación económica, debido al derrumbe del campo socialista.

Entre las medidas valoradas se consideró la implantación gradual de un nuevo sistema tributario, que tuviera en cuenta los elementos indispensables de justicia social; siendo necesaria la creación de una conciencia tributaria en la población que permitiera una adecuada y mejor comprensión del pago de los tributos al estado como un deber social para cubrir los gastos en que se incurren con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad.

Dictándose así la Ley No. 73 de 1994, que fuera aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba, con la cual se comenzaba a aplicar un nuevo sistema tributario que tenía como objeto establecer tributos y principios generales sobre los cuales se sustentaba el sistema tributario de la República de Cuba; el cual estaba conformado por 11 impuestos, tres tasas y una contribución, los cuales se basaban en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria, en correspondencia con la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacerlos.

El sistema tributario fue una de las medidas adoptadas por el gobierno, tendientes al saneamiento financiero que requería el país para su recuperación del equilibrio financiero interno, para la justa correlación entre la actividad de creación de

bienes y servicios y la circulación monetaria, y por lo tanto, para la reactivación socioeconómica en la que estaban empeñados los más amplios sectores de la sociedad cubana.

Entre las medidas valoradas, se consideró proteger a las capas de más bajos ingresos, estimular el trabajo y la producción y contribuir a la disminución del exceso de liquidez, por todo lo planteado anteriormente, se fue creando e implementado todo un grupo de resoluciones, leyes, normas y reglamentos encaminados al mejoramiento y perfeccionamiento cada vez más del sistema tributario cubano. Ejemplo de ello, se muestra en los siguientes:

Decreto Ley No. 159 de 1995 de la Auditoría: Teniendo, como finalidad normar la actividad de auditoría y establecer sus principios fundamentales. Decreto Ley No. 169 de 1997 de las Normas generales y de procedimientos tributarios: establecía las normas generales y los procedimientos administrativos del sistema tributario, incluyendo los aranceles. Decreto Ley No. 192 de 1999 de la Administración financiera del estado: Definía y comprendía un conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos para que hicieran posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación a los objetivos estatales, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad y estaba integrado por el sistema tributario, presupuestario, de tesorería, crédito público y contabilidad gubernamental.

La Ley 73 en su momento dio respuesta a los objetivos para los que fue concebida, la que fue presentando limitaciones en el tiempo, tanto por su carácter enunciativo, poco flexible o porque no se cumplió con la aplicación progresiva de una parte de los tributos previstos.

Debido a que la política fiscal y dentro de ella, el sistema tributario deberá contribuir al incremento sostenido de la eficiencia económica de los ingresos al presupuesto del estado y tomando en cuenta las particularidades del modelo económico cubano para el perfeccionamiento del mismo, se requiere que el sistema tributario avance gradualmente y en amplitud, elevando su eficiencia y eficacia como mecanismo para la redistribución de los ingresos.

Como parte de la actualización del modelo económico cubano en el siglo XXI se planteaba restablecer el equilibrio fiscal como condición indispensable para el proceso de reanimación económica (perfeccionar los elementos del sistema tributario), ya que presentaba insuficiencias estructurales en el sistema de

ingresos tales como: Incapacidad estructural del sistema para cubrir el gasto público. Tratamiento tributario diferenciado a entidades de distintos sectores (afectó la equidad horizontal). Régimen de aporte minucioso que no estimulaba la gestión empresarial.

Debilidad de las fuentes de ingresos de presupuestos locales. Desactualización y dispersión de la legislación tributaria. En la actualidad, en el reordenamiento de la economía cubana, emergen nuevas y necesarias medidas aprobadas por el país a favor de su reanimación económica, una de las que ha generado más opiniones es, el rediseño de la política tributaria.

Como antecedente más cercano, ya estaba en vigor el régimen fiscal para los trabajadores por cuenta propia, a partir de la ampliación de esa forma de gestión como parte de la actualización del modelo económico cubano. Las mayores inquietudes, versaban en torno a si sería o no viable incorporarse al trabajo por cuenta propia, debiendo pagar determinados tributos, o dicho de una manera más sencilla, lo que preocupaba a la sociedad es si, después de haber realizado los pagos, la actividad en cuestión que se realice aportara determinadas ganancias.

Transcurridos 18 años y ante la necesidad de actualizar el modelo económico, se hizo necesaria la implementación de la Ley No. 113 de 2012 del Sistema Tributario. Se inserta en las políticas macroeconómicas aprobadas por los Lineamientos: 21, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 65 que encuentran respuesta en esta ley, atemperada a la actualización del modelo económico cubano.

Su estructura y terminología posibilita una fácil comprensión pues cada tributo especifica el obligado a su pago, el hecho y la base imponible, el tipo impositivo la cuantía a pagar y las reglas para su determinación y pago, entre sus principales características se encuentran: Gradualidad en su aplicación. Está previsto que todos los años se actualiza mediante la ley anual del presupuesto. Cuenta con un glosario de términos que facilitan su comprensión. Reúne normas sustantivas y procedimentales. Agrupa diferentes normativas minimizando la dispersión legislativa. Constituyendo una herramienta financiera muy importante, ya que se requería que el sistema tributario desempeñara adecuadamente su papel regulador de las finanzas y la economía.

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos, constituyen instrumentos de la política económica general y responden a las exigencias del desarrollo económico-social del país. A continuación se describen elementos que

presenta la nueva política tributaria: Establece estímulos fiscales para las producciones nacionales. Persigue el desarrollo ordenado de la gestión no estatal. Implica a los gobiernos locales en la obtención de ingresos propios para solucionar los problemas de la comunidad.

Propende a la protección del medio ambiente, a evitar la concentración de la propiedad y al establecimiento de un control fiscal que facilite el cumplimiento voluntario por los contribuyentes, Flexibiliza los aplazamientos de pago de las deudas tributarias, Aminorar los recargos y multas, Incorpora un llamado de atención para las personas naturales, por un primer incumplimiento con el fisco. Prevé una labor de educación para ampliar la cultura tributaria de la población y de las entidades.

Se reconoce con carácter general el ciento por ciento de los gastos incurridos en el ejercicio de la actividad, el que resulta deducible de los ingresos obtenidos, siempre que se justifique el ochenta por ciento de estos, exceptuando aquellas actividades y sectores para los que se establecen límites específicos, los que serán regulados en la Ley Anual del Presupuesto del Estado o en disposiciones del Ministerio de Finanzas y Los usufructuarios de tierras agrícolas estatales , a los propietarios tenedores de ganado sin tierras y otros productores individuales de alimentos incluidos productores cañeros ,se le aplica un tipo impositivo de 2% al resultado que se obtienen al descontarse de los ingresos obtenidos , los conceptos recogidos en la Ley 113 Sistema Tributario.

Concede bonificación: en la cuantía a pagar por el Impuesto sobre ingresos personales, al régimen general de tributación de un 5%, al declarar sus ingresos mediante declaración jurada antes del 28 de febrero. El diez por ciento de la cuantía a pagar por la tasa por la radicación de anuncios y propaganda comercial al que pague de forma anticipada la totalidad de las obligaciones del ejercicio fiscal en curso.

El veinte por ciento del Impuesto sobre el Transporte Terrestre a pagar para quienes lo honren antes del 28 de febrero. Establecer un plazo más amplio para el pago del Impuesto sobre el Transporte Terrestre y del Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones, dentro de los primeros nueve meses del año fiscal. conforme al proceso de gradualidad en la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en la Ley No. 113 del Sistema Tributario, las disposiciones generales sobre la aplicación del sistema de

contabilidad gubernamental, así como los instrumentos para financiar el déficit fiscal.

En la misma se establece la obligación del cumplimiento de los aportes correspondientes en los términos y formas establecidos en la legislación vigente, a toda persona jurídica o natural que incurra en alguno o en varios hechos impositivos y que generen ingresos no tributarios a favor de algo

El Sistema Tributario Cubano se basa en la Política Fiscal establecida en la Ley 113 Del Sistema Tributario y el Decreto 308 Reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributario. Mediante estas se regula la gestión, control, determinación, recaudación y fiscalización de los tributos, conjuntamente con todas las acciones que se ejecutan en función de dar cumplimiento a esta ley. Las normas generales y los procedimientos del sistema tributario y de otros aportes al Presupuesto del Estado, se establecen en el Decreto No. 308 de 2012, reglamento que regula las disposiciones acerca del sistema tributario, funciones y atribuciones de la ONAT.

El sistema tributario está conformado por 19 impuestos, tres tasas y tres contribuciones, así como, por las normas generales y los procedimientos administrativos del mismo, los que serán exigibles en todo el territorio de la República de Cuba. Los tributos, son prestaciones pecuniarias que el Estado exige, por imperio de la ley, con el objetivo de obtener los recursos necesarios para la satisfacción de los gastos públicos y el cumplimiento de otros fines de interés general.

Los tributos se clasifican en: Impuestos: el tributo exigido al obligado a su pago, sin contraprestación específica; Tasas: el tributo por el cual el obligado a su pago recibe una contraprestación en servicio o actividad por parte del Estado; Contribuciones: el tributo para un destino específico y determinado que beneficia directa o indirectamente al obligado a su pago. Impuestos:

1. Impuesto sobre los Ingresos Personales.
2. Impuesto sobre Utilidades
3. Impuesto sobre las Ventas.
4. Impuesto Especial a Productos y Servicios.
5. Impuesto sobre los Servicios.
6. Impuesto sobre la Propiedad de Viviendas y Solares Yermos.
7. Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Tierras Agrícolas.
8. Impuesto por la Ociosidad de Tierras Agrícolas y Forestales.
9. Impuesto sobre el Transporte Terrestre.
10. Impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Embarcaciones.
11. Impuesto sobre Transmisión de Bienes y Herencias.
- 12.

Impuesto sobre Documentos. 13. Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo. 14. Impuesto por el Uso o Explotación de las playas. 15. Impuesto por el Vertimiento Aprobado de Residuales en Cuencas Hidrográficas. 16. Impuesto por el Uso y Explotación de Bahías. 17. Impuesto por la Utilización y Explotación de los recursos forestales y la fauna silvestre. 18. Impuesto por el Derecho de Uso de las Aguas Terrestres. 19. Impuesto Aduanero. Contribuciones: 1. Contribución a la Seguridad Social. 2. Contribución Especial a la Seguridad Social. 3. Contribución Territorial para el Desarrollo Local. Tasas: 1. Tasa por Peaje. 2. Tasa por Servicios de Aeropuertos a Pasajeros. 3. Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial.

En resumen, todo lo que debe ser del conocimiento de los contribuyentes se agrupa en la Ley 113 y su Decreto, ambos tienen como objetivo seguir perfeccionando el sistema tributario cubano. En ese instrumento se contemplan el análisis de los límites de gastos, las partidas que se deben llevar a los registros de ingresos y gastos y otros asuntos prácticos de interés para los contribuyentes.

La vida económica del país cada día enfrenta un entorno diferente, con nuevos escenarios, vivencias y formas de pensamiento. En el proceso de actualización del modelo económico del país, debe lograrse que la cultura tributaria sea un rasgo distintivo.

Por otra parte, el número de trabajadores por cuenta propia y las actividades que estos pueden realizar se incrementan a diario, según datos ONAT

Comparado con años anteriores se han incorporado una gama de procesos económicos que convergen a su vez en un mismo entorno y una sociedad en constante desarrollo. Lo expuesto con anterioridad muestra el papel que debe desempeñar la Administración Tributaria en relación al estudio para satisfacer las altas demandas de sus servicios.

1.1.1. Papel de la Administración Tributaria

La Administración Tributaria realiza una función pública por lo que debe garantizar que, en la aplicación de la legislación tributaria se apliquen los principios de generalidad y equidad; se debe cumplir el principio de confidencialidad de la información, y solo se faltará a este cuando la información a revelar sea la necesaria para la publicación de datos estadísticos generales que no permitan la individualización de declaraciones, informaciones o personas, cuando existan

temas que sean de interés general estos se divulgarán por los medios digitales y de comunicación previsto en los territorios y la provincia la radio y televisión.

La Administración Tributaria dada su competencia debe responder dentro del término establecido, la totalidad de las quejas, planteamientos y consultas formuladas por los sujetos pasivos y responsables, las entidades colaboradoras y cualquier otra persona.

El principal objetivo de la Administración Tributaria reside en: obtener los recursos necesarios para el sostenimiento del gasto público, que en Cuba se traduce en acceso gratuito a los servicios de salud, educación, formación deportiva y cultural, así como la seguridad y asistencia sociales, la ciencia, los servicios comunales y la defensa del país, entre otros, concebidos como derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

De ahí, la afirmación de que los tributos constituyen un deber social que se revierte en el bien de todos, en Cuba, la función fundamental de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) es velar por la aplicación de la legislación tributaria vigente, garantizando la captación de los ingresos previstos en la Ley del Presupuesto del Estado, a través del fomento de la cultura tributaria, la necesaria información y asistencia a los contribuyentes, la creación de condiciones favorables para el pago voluntario de sus obligaciones y la fiscalización de su cumplimiento.

El estado cubano trabaja en la actualización del modelo económico, dirigido al incremento de la productividad, ello convoca a la ONAT a perfeccionar el control fiscal, y llevar a cabo un conjunto de acciones encaminadas a fortalecer las áreas de Registro y Atención al Contribuyente, perfeccionando las estructuras y funciones en cada nivel de subordinación, establecer como principio la inscripción obligatoria en el Registro de Contribuyentes de todas las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades económicas o sean sujetos de algún otro tributo no eventual, realizar las actuaciones de control tan pronto se produzcan los incumplimientos, incrementar y sistematizar la preparación y actualización constante del personal así como extender las acciones de formación y conocimiento a los funcionarios y especialistas de los órganos, organismos y entidades del país

Además, de implementar acciones que garanticen la formación y consolidación de valores éticos en el personal que labora en la Administración Tributaria y al mismo

tiempo verificar estas cualidades en el ejercicio de sus funciones. Fomentar la cultura y disciplina tributaria en los contribuyentes, detectar y enfrentar con dinamismo, firmeza y oportunidad las conductas violatorias y la evasión fiscal. Para alentar a los contribuyentes a cumplir con sus responsabilidades de pago de tributos de manera voluntaria.

Es importante que la Administración los asista en la comprensión de sus responsabilidades a través de la asistencia al contribuyente por las diferentes vías: teléfono, por escrito, personalmente o utilizando herramientas de comunicación electrónica, tales como la tecnología de sitio web y el correo electrónico o a través de actividades de educación al contribuyente desde edades tempranas.

A partir de la política del Sistema Tributario aprobada para dar respuesta al nuevo escenario económico, impulsado por la implementación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el sexto Congreso del Partido, (Partido Comunista de Cuba, 2017) la ampliación de la actividad por cuenta propia, el perfeccionamiento en el funcionamiento del sistema empresarial, la constitución de cooperativas no agropecuarias, la creación de la Zona Especial de desarrollo Mariel y la nueva política para el desarrollo de la Inversión Extranjera, requieren el perfeccionamiento de la Oficina Nacional de Administración Tributaria.

El sistema tributario cubano posibilita obtener los recursos necesarios para la satisfacción de los gastos públicos y el cumplimiento de otros fines de interés general, así como los principios normas y procedimientos generales sobre los cuales se sustentan en la Ley 113 de 2012. Unido a esto para la sociedad en su conjunto el balance entre lo aportado al presupuesto del estado y lo satisfecho al ciudadano en obras o en satisfacción de gastos públicos la mayor parte del tiempo será entendido como insuficiente de forma general debido al desconocimiento que prevalece en la sociedad hoy en día sobre hacia donde son dirigidos los ingresos que se recaudan.

Esto sin duda marca el nivel de cumplimiento de la disciplina fiscal en personas naturales por lo que se hace necesario promover la responsabilidad social de la población en el cumplimiento cabal de sus obligaciones tributarias para desarrollar el valor cívico de contribución al sostenimiento de los gastos sociales y altos niveles de disciplina fiscal. Lo antes expuesto es esencial para lograr la disciplina

tributaria, el pago y cumplimiento de los deberes formales, relacionados o no con los tributos que se establecen en la legalidad y sobre la base de los principios de generalidad. Aspecto que se aborda en el siguiente epígrafe.

1.2 Disciplina tributaria en personas naturales

Al abordar la disciplina tributaria es necesario esclarecer algunos términos relacionados con los contribuyentes, al ser definidos como personas físicas con derechos y obligaciones frente a un agente público derivado de los tributos es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos con el fin de financiar al estado, de manera general cuando se inicia en el ejercicio del trabajo por cuenta propia viene con desconocimiento de la ley que rige el sistema tributario así como, el cumplimiento de las obligaciones tributarias que iniciaran como consecuencia de la aplicación de los tributos.

Se forman las obligaciones, deberes, derechos los que van a confirmar la relación jurídico-tributaria entre el obligado tributario y la administración, el cumplimiento de la disciplina fiscal es una cuestión de responsabilidad, un reflejo de la existencia de un compromiso y sentido de pertenencia a la comunidad. Su incumplimiento produce importantes efectos negativos no solo en la recaudación al presupuesto del estado sino además al funcionamiento de cualquier sistema tributario y los gastos de recursos financieros y materiales que se destinan para la actuación ante los incumplimientos:

Además, produce percepción de inequidad al recaer la tributación solo en los cumplidores, no logrando la justicia en la distribución de la carga tributaria a quienes pagan los tributos se les denomina contribuyentes y pueden ser personas naturales o personas jurídicas.

Persona natural es cada ciudadano individual. Personas jurídicas, en cambio, son las empresas o instituciones, al convertirse en contribuyente, el ciudadano establece una relación legal con el Estado y tiene que cumplir con los deberes que esa relación le impone.

Es necesario, entonces, que cada contribuyente se informe sobre la legislación y los procedimientos tributarios que inciden sobre él, así como sobre sus deberes, porque el desconocimiento de estos no lo dispensa, ni lo libra de las sanciones que la ley dispone para aquellos que incumplen con lo establecido.

También deben indagar acerca de sus derechos para exigir que sean respetados. En la ley 113 Capítulo I, artículo 16 se establece un Impuesto que grava los ingresos de las personas naturales, y el artículo 17 expresa que el hecho imponible de este impuesto se constituye por los ingresos personales que se obtienen por: a) el ejercicio de las actividades de trabajo por cuenta propia; b) el desarrollo de actividades intelectuales, artísticas y manuales o físicas en general, ya sean de creación, reproducción, interpretación, aplicación de conocimientos y habilidades; c) la ejecución de actividades industriales, de prestación de servicios, agrícolas y pecuarias en general; d) los dividendos o participaciones de las utilidades en empresas; e) el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de su propiedad o posesión que no constituyan una actividad de trabajo por cuenta propia; f) la venta de bienes muebles e inmuebles o de derechos; g) los salarios; las gratificaciones y otras remuneraciones, que se perciban en adición al salario u otras fuentes de ingresos como resultado del trabajo; e i) otras fuentes, no descritas anteriormente, que generen ingresos, en efectivo o en especie; las que serán reguladas en la Ley del Presupuesto del Estado del año que corresponda, a propuesta del Ministro de Finanzas y Precios.

En el artículo 18 no están gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Personales: a) las remesas de ayuda familiar que se reciban del exterior; b) las retribuciones de los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros acreditados en la República de Cuba, percibidos de sus respectivos gobiernos, cuando exista reciprocidad en el tratamiento a los funcionarios diplomáticos y consulares cubanos radicados en dichos países; c) las retribuciones percibidas por los funcionarios extranjeros representantes de organismos internacionales de los que la República de Cuba forme parte; d) los ingresos que los miembros de cooperativas obtengan de estas, cuando las mismas tributan el Impuesto sobre Utilidades en la modalidad de utilidad percápita; e) las cuantías recibidas de entidades cubanas por conceptos de viáticos y otras remuneraciones por viajes, misiones o funciones de trabajo; f) los ingresos provenientes de las jubilaciones, pensiones y demás prestaciones de la asistencia y la seguridad social; g) las donaciones realizadas al Estado cubano y, previa autorización del Ministro de Finanzas y Precios, las realizadas a otras instituciones no lucrativas a partir de los ingresos percibidos en el año fiscal; h) las indemnizaciones pagadas por el

seguro; y i) los intereses bancarios por los depósitos en cuentas de ahorro en bancos de la República de Cuba.

En el artículo 19 se plantea que los sujetos pasivos de este Impuesto son las personas naturales cubanas y extranjeras con residencia permanente en el territorio nacional, por los ingresos obtenidos cualquiera que sea el país de origen de estos ingresos. Además, son sujetos de este Impuesto las personas naturales cubanas y extranjeras que no tengan residencia permanente en la República de Cuba, por los ingresos que obtengan o generen en el territorio nacional.

De igual modo en el artículo 20, se enuncia que la base imponible del impuesto sobre los ingresos personales para las personas naturales cubanas y extranjeras residentes permanentes en la República de Cuba, se determina por los ingresos obtenidos en el año fiscal, cualquiera que sea el país de origen de los ingresos, a los que se descuenta, según lo establecido en esta Ley y demás disposiciones complementarias: a) El mínimo exento que se reconozca a favor del contribuyente; b) los gastos en los límites que a tales efectos disponga el Ministro de Finanzas y Precios; c) los tributos pagados, excepto el Impuesto sobre Ingresos Personales; y d) los pagos de la Contribución establecida legalmente para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad. e) Son deducibles de los ingresos obtenidos, en adición a los gastos anteriormente referidos, los derivados del pago por el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles a entidades debida-mente autorizadas para ello; los que deben ser justificados documentalmente.

En el artículo 21, Se reconoce con carácter general el ciento por ciento de los gastos incurridos en el ejercicio de la actividad, el que resulta deducible de los ingresos obtenidos, siempre que se justifique el ochenta por ciento de estos, exceptuando aquellas actividades y sectores para los que se establecen límites específicos, los que serán regulados en la Ley Anual del Presupuesto del Estado o en disposiciones del Ministerio de Finanzas y Precios. No se consideran gastos deducibles los pagos de multas o indemnizaciones por la comisión de infracción, contravención o delito y por concepto de responsabilidad civil derivado de ello.

Se establece en el artículo 22, como mínimo exento anual sobre los ingresos gravados que conforman la base imponible de este impuesto, la cuantía de diez mil pesos cubanos (39 120.00 CUP).

Para que sean debidamente justificados los gastos, se necesita de la presentación de pruebas documentales y la base imponible para las personas naturales cubanas y extranjeras residentes permanentes en la República de Cuba, se determina por el total de los ingresos obtenidos en el territorio nacional, sin deducción alguna.

Lo antes expuesto se expresa en los artículos 23, 24 Y 25 de la referida ley. 1.3 Diagnóstico de la disciplina tributaria en las personas naturales en la ONAT Matanzas.

Para iniciar el diagnóstico del proceso objeto de estudio se procedió a la revisión de documentos referido a los informes resúmenes de la propia ONAT, correspondiente al período 2021 hasta cierre del primer trimestre de 2023, se analizó el comportamiento del vector fiscal que es donde se fijan todas las obligaciones de los contribuyentes, así como el sistema integral de recaudación, donde se registran todos los aportes realizados por los contribuyentes.

De igual modo, se revisaron las acciones realizadas por la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se aplicó una encuesta a directivos y especialistas de la Oficina Provincial y Oficina Municipal de Matanzas, Ver anexo 1, se precisaron como indicadores para el diagnóstico los siguientes: a). Documentos oficiales que centran el resultado del trabajo anual, y entre ellos: los objetivos de trabajo, los informes de potenciación, y los informes de balance del trabajo anual de la organización.

El resultado obtenido: los documentos oficiales que centran el resultado del trabajo anual se fundamentan en los indicadores de desempeño de esta organización y aunque en su revisión se encontraron elementos sobre el control fiscal, no aparecen acciones suficientes que permitan corregir deficiencias; actuar sobre el incumplimiento, medirlo y prevenirlo. b). Estado del proceso de actualización del registro de contribuyentes Resultado obtenido: se mantiene actualizado el registro total de contribuyentes de personas naturales en la ONAT Matanzas.

1.3 Conclusiones parciales

La sistematización teórica realizada sobre el sistema tributario y la disciplina tributaria en personas naturales, revela el papel fundamental de los tributos para el desarrollo económico y social del país, así como para el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

El estudio realizado se evidencia que existe insuficiencias en la disciplina tributaria de las personas naturales, que limitan el buen funcionamiento del sistema tributario cubano.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DISCIPLINA TRIBUTARIA EN LA PERSONAS NATURALES EN LA ONAT MATANZAS

En el presente capítulo se expone una caracterización de la ONAT Matanzas, como referente del procedimiento diseñado para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales en la ONAT Matanzas, con vista a revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales, como resultado del análisis efectuado en el cumplimiento de la disciplina tributaria. Se analiza la viabilidad de aplicación del procedimiento diseñado mediante el criterio de expertos.

2.1 Caracterización de la ONAT Matanzas

La ONAT forma parte del sistema de instituciones públicas encargado de la gestión de la recaudación, cobranza y fiscalización de los tributos. Este sistema está integrado además por el Ministerio de Finanzas y Precios, la Aduana General de la República y otras entidades que legalmente se autoricen a tales efectos, quienes actúan en representación del Estado como sujeto activo.

Además de los encargos antes mencionados la ONAT gestiona también el cobro de los intereses, la aplicación de los recargos y las sanciones que en su caso correspondan. Exige el cumplimiento de la Ley del Sistema Tributario y sus normas complementarias. Estructura Organizativa de la ONAT.

La Estructura de la Oficina Nacional de Administración Tributaria, parte del principio general de una sola Administración Tributaria en el país. La Estructura vertical de la ONAT abarca todo el Territorio Nacional.

Desde su creación ha transitado por diferentes Estructuras, según el desarrollo que ha ido alcanzando, la complejidad en su desempeño y las Funciones que se han ido incorporando, siendo sus principales características las siguientes: Está adscrita al Ministerio de Finanzas y Precios (MFP). Tiene personalidad jurídica propia e independencia en la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Es una Organización funcional, buscando la mayor racionalidad.

Posee distribución territorial, cuenta con 168 Oficinas Municipales y 15 Provincias, ubicadas de acuerdo con la División Político Administrativa del país, con independencia administrativa, en relación a los Órganos Locales de Gobierno del Poder Popular. Está organizada en tres niveles ejecutivos: Oficina Central:

constituye el Primer Nivel, es el máximo Órgano Normativo; Ejecutivo y de Coordinación, dentro del Sistema de Administración Tributaria y de Tesorería. Oficinas Provinciales: constituyen el Segundo Nivel con Funciones de Dirección, Control y Ejecutivas. Oficinas Municipales: constituyen el tercer Nivel, con Funciones totalmente Ejecutivas. La oficina Nacional de Administración Tributaria, en lo adelante ONAT, tiene como misión principal garantizar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad. Esto quiere decir que debe plantearse un sistema de trabajo que garantice que todos los obligados a tributar al Presupuesto del Estado lo cumplan en las cuantías y términos establecidos en la Ley 113 de 2012.

En consecuencia, el volumen de operaciones que se deriva de estas funciones está directamente relacionado con la cantidad de personas -contribuyentes- que contraigan esas obligaciones por ejercer alguna actividad que implique obligaciones con el Presupuesto Estatal.

La Misión y funciones de la ONAT Misión: garantizamos el cumplimiento de las responsabilidades tributarias con un servicio de calidad en beneficio de la sociedad. Visión: somos una Administración que presta servicios tributarios con eficacia, emplea técnicas y tecnologías modernas y cuanta con recursos humanos íntegros, motivados y profesionales.

Funciones de la ONAT: La ONAT tiene las siguientes funciones principales sin perjuicio de las que puedan establecerse en otras disposiciones legales: Ley 113 a) Garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias; b) favorecer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Presupuesto del Estado, brindando la necesaria información y asistencia a los contribuyentes; c) ejercer la actividad normativa y operativa en cuanto al Registro de Contribuyentes, el Número de Identificación Tributaria, la Cuenta Control del Contribuyente y demás procedimientos que aplique al efecto; d) ejercer el control fiscal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; e) requerir para fines del control fiscal y en procesos de embargo, a los bancos radicados en el territorio nacional, informes sobre las cuentas y depósitos de titulares, sujetos pasivos de obligaciones tributarias, así como información del movimiento concreto de las operaciones contenidas en tales cuentas y registros bancarios; f) ejercitar la vía de apremio para el cobro de la deuda tributaria y proceder al embargo de derechos y los bienes propiedad del contribuyente, cuando debidamente quede

probado el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; g) resolver los recursos que se interpongan contra sus actos administrativos y ejercer la representación legal ante los tribunales; h) recopilar, sistematizar y procesar la información sobre los aportes al Presupuesto del Estado u otra con trascendencia tributaria; i) analizar las tendencias, insuficiencias y problemas que se manifiestan en la aplicación de la legislación tributaria, formulando las propuestas correspondientes o adoptando las medidas para las cuales tenga facultad; j) propiciar el desarrollo y la elevación constante del personal, manteniendo vínculos de trabajo con las universidades y otras entidades nacionales e internacionales; k) fomentar la cultura tributaria en la población; l) mantener relaciones con los organismos e instituciones que se vinculan con la línea de trabajo de la oficina; m) atender y desarrollar vínculos de trabajo con organismos especializados de otros países y organizaciones internacionales afines. Son funciones del control fiscal que realiza la ONAT las siguientes:

Supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales tributarias; b) controlar sistemáticamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, garantizando que se cumpla en las condiciones, cuantía y términos establecidos; c) revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que comprende: acciones de control, comprobación, verificación, presencia fiscalizadora, investigación, fiscalización tributaria y auditoría fiscal, incluyendo las comprobaciones por solicitud de devolución de ingresos y otras que se determinen para preservar la disciplina fiscal; d) practicar la determinación administrativa de la deuda tributaria llevando a efecto la integración de la base imponible, mediante la aplicación del régimen de determinación o de presunción que corresponda, y la fiabilidad de las declaraciones juradas, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y el análisis de estadísticas y otras informaciones relacionadas con el hecho imponible; e) aplicar los intereses e imponer los recargos y sanciones que procedan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; f) exigir cuando corresponda, garantías suficientes del sujeto pasivo o responsable para asegurar el cumplimiento de la deuda tributaria; g) investigar y detectar los hechos imponibles desconocidos, así como aquellos actos que se presume puedan ser constitutivos del delito de evasión fiscal, enfrentarlos y dar cuenta a las autoridades competentes; h) exigir a los sujetos pasivos y responsables la presentación de los libros, registros de contabilidad, soportes

magnéticos y cualquier otro documento o medio relacionado con sus deudas tributarias. En caso de insuficiencia o falta de claridad en la información requerir la presentación de los documentos o datos complementarios; e i) requerir a las personas naturales y jurídicas la entrega de datos, informes y antecedentes con trascendencia tributaria, derivados de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

2.2. Procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en personas naturales

De la consulta realizada la autora asume por procedimiento la acción de proceder, el método de cómo hacer algo o la manera específica de realizar una actividad, que incluya todos los elementos de un proceso y a la vez describa el grado de detalles respecto a ¿qué debe hacerse? y ¿cómo debe hacerse? Para el desarrollo de la presente investigación se realizó una búsqueda de las diferentes modelos, metodologías y procedimientos que evalúan específicamente el Sistema tributario. Se adaptan pasos y acciones de las propuestas de Aramayo (2017), Bowen (2016) Azahares (2016) y Cabrera (2017), por ser los de mayor similitud con los objetivos de la presente investigación.

2.1.1 Descripción del procedimiento propuesto

Denominación: procedimiento para el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en la personas naturales.

Objetivo: establecer el procedimiento específico que permita identificar las causas que inciden en el comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales.

Principios que la sustentan el procedimiento: Consistente: por su estructura, secuencia lógica, interrelación de aspectos y consistencia interna. Flexibilidad: al permitir su adaptación a diferentes situaciones que pudieran presentarse. Información: la socialización de los resultados que se obtienen permitirán la gestión atinada, el enriquecimiento continuo, el conocimiento de las particularidades y responsabilidades individuales y colectivas de los ejecutores. Implicación: la asunción consciente del rol que debe jugar cada implicado no debe quedar a la espontaneidad ni debe ser impuesto, sino ser sabiamente guiado, lo que se logra con la claridad de los objetivos y metas que se desean alcanzar y la concreción dirigida de las vías para obtenerlos. Generalidad: por la posibilidad de

aplicación por los directivos. Supervisión continua: por la necesidad de comparación entre el estado real alcanzado y el estado deseado para la toma de decisiones y acciones correctivas que lleven a cumplir los objetivos propuestos.

El procedimiento está estructurado en III Fases y 9 Pasos, como se muestra en la cuadro 1.1 y se explican a continuación:

Incluya todos los elementos de un proceso y a la vez describa el grado de detalles respecto a ¿qué debe hacerse? y ¿cómo debe hacerse? Para el desarrollo de la presente investigación se realizó una búsqueda de las diferentes modelos, metodologías y procedimientos que evalúan específicamente el Sistema tributario. Se adaptan pasos y acciones de las propuestas de Aramayo (2017), Bowen (2016) Azahares (2016) y Cabrera (2017), por ser los de mayor similitud con los objetivos de la presente investigación.

Fase I Ambientación	Fase II Propuesta de plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las Personas Naturales	Fase III Seguimiento
<p>Paso 1: creación y organización del grupo de trabajo.</p> <p>Paso 2: diagnóstico del diseño y cumplimiento de los controles fiscales en las Personas Naturales.</p> <p>Paso 3: capacitación de los trabajadores</p> <p>Paso 4: comunicación y consulta.</p>	<p>Paso 5: diferenciar las acciones a realizar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales según el tipo de control:</p> <p>Paso 6: examinar el cumplimiento de lo establecido legalmente para el registro, pago y control de las obligaciones tributarias de las personas naturales.</p> <p>Paso 7: formular el plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las Personas Naturales.</p>	<p>Paso 8: informe de deficiencias.</p> <p>Paso 9: ajustar medidas generales y específicas para el seguimiento.</p>

Fase I. Ambientación

Objetivo: preparar las condiciones iniciales para la aplicación del procedimiento.

Creación de las condiciones de trabajo, comprometimiento, caracterización y preparación general para la realización del estudio. En esta fase se deben sentar las bases para el desarrollo del procedimiento que se propone.

Parte de la elección del grupo de trabajo, seguidamente se elabora y aprueba el cronograma para la comunicación y consulta del procedimiento.

Paso 1: creación y organización del grupo de trabajo. El grupo de trabajo realizará una valoración del cumplimiento de la misión y visión de la ONAT Matanzas, para lo cual deberá lograr el comprometiendo a los miembros de la organización en la

investigación a través de la publicidad de los objetivos primordiales y los beneficios del estudio.

Paso 2: Este diagnóstico consiste en realizar un análisis del cumplimiento de cada uno de los tipos de controles fiscales y las causas de los posibles incumplimientos, lo que permite conocer las condiciones externas e internas que existen y que favorecen o limitan el desempeño de los mismos. Por tanto, en la medida que este diagnóstico muestre la realidad de dicha actividad, se podrán proponer acciones de control con mayor certeza.

Paso 3: capacitación de los trabajadores. Capacitar a los trabajadores e implicados para la aplicación del procedimiento propuesto y en las técnicas a usar en el mismo. Incluir, al jefe de cada área donde se desarrolla la actividad y se pondrá en práctica el mismo. Se identifican las responsabilidades y se establece un sistema de gestión como medio para la comunicación y coordinación del equipo.

Paso 4: comunicación y consulta. Los planes de comunicación y consulta son uno de los primeros pasos a realizarse. Estos planes deben tratar temas relativos a las actividades a controlar. Las mismas deben ser eficaces para asegurarse de que las personas y las partes interesadas comprendan las bases que han servido para tomar decisiones y las razones por las que son necesarias determinadas acciones. Las comunicaciones y consultas deben facilitar que intercambios de información que sean veraces, pertinentes, exactos y entendibles, teniendo en cuenta los aspectos confidenciales y de integridad personal, imprescindibles en el proceso de toma de decisiones.

Fase II. Propuesta de plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales.

Objetivo: proponer el plan de medidas necesarias para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales.

Paso 5: diferenciar las acciones a realizar para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales según el tipo de control: Control registral: dirigido a garantizar el completamiento y la veracidad de los atributos fiscales de los contribuyentes. Sus objetivos son revisar y actualizar el diagnóstico del diseño y cumplimiento de los controles fiscales en las Personas Naturales.

El proceso de registro de contribuyentes de las diferentes oficinas de la administración tributaria que están vinculadas al indicador «cobertura registral».

Control de obligaciones: dividido en dos 2 modalidades: Control extensivo: se trata de un proceso masivo que se caracteriza por la rapidez, la masividad y la generalidad. Se dirige a actuar sobre determinados contribuyentes e impuestos. Para ello, toma como base los lineamientos de trabajo para la elaboración del plan de la economía, vinculado al indicador «cobertura control de obligaciones» y «disciplina de pago de personas naturales y jurídicas».

Este tipo de control está relacionado con las estrategias a nivel del país. Control intensivo: está caracterizado por la selectividad, la especialidad y la profundidad. Como política, este tipo de control es más riguroso y necesita personal de mayor calificación, ya que pretende además llegar a todos los contribuyentes.

Paso 6: examinar el cumplimiento de lo establecido legalmente para el registro, pago y control de las obligaciones tributarias de las Personas Naturales. En este paso es necesario comprobar si: Se ejecuta mensualmente, dentro de los primeros veinte (20) días naturales del mes siguiente al que se liquida. El contribuyente realiza una declaración jurada al finalizar el año y antes del 29 de abril según lo que se establezca en la Ley del Presupuesto aprobada en la Asamblea Nacional, en la que declara los ingresos que por el ejercicio de la actividad obtuvo durante el año anterior.

Paso 7: formular el plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las Personas Naturales. El plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales debe tener como base, el análisis detallado de indicadores que se proponen como resultado del análisis teórico realizado en el capítulo anterior. Se recomienda incluir las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento y la calidad de los objetivos del proceso.

Fase III. Seguimiento.

Objetivo: establecer políticas de seguimiento y control, informar y favorecer la mejora continua.

Paso 8: ajustar medidas generales y específicas para el seguimiento. Analizar sistemáticamente en las reuniones del área los nuevos incumplimientos y aspectos negativos. Coordinar la asesoría sobre las causas y condiciones de los incumplimientos y la efectividad de las acciones de mejoras propuestas. Realizar la valoración del impacto que puede provocar la pérdida por los incumplimientos.

Paso 9: informe de deficiencias Todas las deficiencias identificadas que afectan a

la capacidad de entidad para desarrollar e implantar su estrategia, establecer y alcanzar sus objetivos se comunicará a sus respectivos responsables y se tomarán las medidas que la entidad determine necesaria.

2.3. Valoración del nivel de pertinencia y relevancia del procedimiento a través del criterio de expertos

La utilización del criterio de expertos para la valoración del nivel de pertinencia y relevancia del procedimiento, requirió la confección de un listado con un total de 12 posibles expertos (especialistas de experiencia del área de recaudación, especialistas en temas de administración tributaria, trabajadores de experiencia en la ONAT, entre otros), que fueron examinados a través de una encuesta. Para valorar su disposición a colaborar en el estudio y su nivel de competencias, de acuerdo con el coeficiente (K). De ellos se seleccionaron 12 expertos, teniendo en cuenta el resultado del proceso de autovaloración para la determinación de su coeficiente de conocimiento (Kc) y argumentación (Ka), y consecutivamente el coeficiente de competencia: $K = \frac{1}{2} (Kc + Ka)$. Se preguntó su conocimiento en relación con: fuentes de argumentación, análisis teóricos realizados, su experiencia obtenida, trabajos de autores nacionales, trabajos de autores extranjeros, su propio conocimiento del estado del problema en el extranjero y su intuición. A continuación, se muestra el resultado. Determinación del coeficiente de competencia (K)

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

En el acopio y procesamiento de los datos se utilizó la técnica Delphi que Linston y Turoff (1975) la definen como un método de estructuración de un proceso de comunicación grupal que es efectivo a la hora de permitir a un grupo de individuos, como un todo, tratar un problema complejo.

Es por ello que una Delphi consiste en la selección de un grupo de expertos a los que se les pregunta su opinión sobre cuestiones referidas a acontecimientos del futuro.

Las estimaciones de los expertos se realizan en sucesivas rondas, anónimas, para tratar de conseguir consenso, pero con la máxima autonomía por parte de los participantes. Por lo tanto, la capacidad de predicción de la Delphi se basa en la utilización sistemática de un juicio intuitivo, emitido por un grupo de expertos.

El 50 % de los expertos seleccionados son graduados universitarios con experiencia en la administración tributaria y particularmente sobre disciplina tributaria. De ellos el 8.3 % tiene experiencia en la disciplina de contabilidad, Master y Doctores.

El 33.3 % son especialistas con una experiencia profesional que se encuentra en el rango entre 10 y 15 años, todo lo que supone un nivel aceptable de confiabilidad en relación con los criterios obtenidos en el objeto de estudio. Luego de seleccionados los expertos fueron dispuestos las encuestas para lo que se solicitó el criterio con respecto al procedimiento propuesto, en cuanto a sus fases y etapas, sus nexos, el nivel de relación entre ellos y el objetivo para el cual fueron seleccionados.

Fueron utilizados dos cuestionarios sucesivos con la finalidad de disminuir la opinión del experto, precisando la mediana de las respuestas obtenidas. A partir de las recomendaciones emitidas por los expertos se realizaron modificaciones en la propuesta inicial de las fases y pasos del procedimiento y se sometieron nuevamente a evaluación. Los veredictos de los expertos sobre cada uno de las fases y pasos del procedimiento se pronunciaron a través de cinco categorías de evaluación que a continuación se muestran: muy adecuado (MA); bastante adecuado (BA); adecuado (A); poco adecuado (PA), y no adecuado (NA). En la encuesta aplicada a los 12 expertos se evalúa el nivel de pertinencia y relevancia de las fases y pasos del procedimiento.

El resultado de la aplicación del procesamiento estadístico luego de efectuada la segunda vuelta, con respecto las fases y etapas del procedimiento, donde se representa la matriz de frecuencias acumuladas y los puntos de corte para cada categoría y elemento consultado, se muestran a continuación:

Los expertos seleccionados evaluaron el procedimiento de muy adecuado (MA) y bastante adecuado (BA), según el grado de competencia pues los valores de N-

Prom quedan por debajo del punto de corte, lo que evidencia el grado de pertinencia y relevancia.

Durante la valoración de los datos obtenidos en las encuestas a los expertos, se revelaron sugerencias encaminadas a cómo perfeccionar el cumplimiento de la disciplina tributaria y en particular en las personas naturales.

CAPÍTULO III. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO PARA LA DISCIPLINA TRIBUTARIA DE INGRESOS PERSONALES PARA PERSONAS NATURALES.

3.1. Aplicación del procedimiento propuesto

Este epígrafe tiene como objetivo aplicar el procedimiento propuesto para perfeccionar el análisis del comportamiento de la disciplina tributaria en las personas naturales en la ONAT Matanzas, garantizando de esta forma el cumplimiento de la hipótesis planteada para dar solución al problema científico y cumplir con el objetivo general de la investigación.

Fase I. Ambientación

Paso 1. Creación y organización del grupo de trabajo. El grupo de trabajo seleccionado estuvo integrado por 7 especialistas.

Paso 2. Diagnóstico del diseño y cumplimiento de los controles fiscales en las Personas Naturales. Se aplica una encuesta enfocada en el proceso destinado a evaluar, se identifican las debilidades, en dependencia de las mismas se puede aplicar acciones de mejora en la detección de insuficiencias así como mantener la alerta para lograr los buenos

Resultados obtenidos.

Es una forma de autoevaluar los resultados de los procesos, a continuación se muestra el resultado: Debilidades 1. No son utilizados como herramienta de trabajo en las oficinas municipales los resultados de los informes del grupo de análisis e investigación. (Cuando el GAI (Grupo de Análisis e Investigación) realiza una investigación que arroja alguna identificación de bolsa de evasión obligatoriamente se lo comunica a la ONAT Municipal que corresponde para que proceda a determinar el recargo y la multa correspondiente, luego determinan la deuda tributaria, la notifican y la cobran, ahora lo que en ocasiones no se hace es realizar tomando como punto de partida esta investigación otras acciones de fiscalización por parte de la ONAT Municipal, ya sea al mismo contribuyente o a otro contribuyente que desempeñe la misma actividad buscando que el patrón de comportamiento encontrado en la investigación se repita)

2. Aunque se ha avanzado en el despliegue de un grupo de acciones para fomentar la cultura tributaria en la población, aún resultan insuficientes y requieren de mayor efectividad. Además se ha identificado como problemas a resolver en esta actividad los siguientes: a) No se diseñan las acciones de conocimiento de

forma personalizada. b) Insuficientes acciones que faciliten el pago de las obligaciones tributarias. C) Insuficientes acciones de Capacitación.

Paso 3. Capacitación de los trabajadores vinculados a las áreas. A través de conferencias se capacitó a los trabajadores de cada área sobre la aplicación del procedimiento y las técnicas a aplicar en el mismo.

Paso 4. Comunicación y consulta. Se realizó una reunión inicial donde se establecieron las pautas, reglas, deberes derechos, confiabilidad de la información y acuerdos a seguir a lo largo del procedimiento.

Fase II. Propuesta de plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales

Paso 5: Se procedió a diferenciar las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales según el tipo de control. Alguno de los resultados obtenidos en relación a las acciones y las determinaciones de deudas realizadas a través del control de las obligaciones que ejecuta el área de Recaudación, se exponen a continuación, luego se ser examinados los informes de auditorías fiscales realizadas:

1. Morosidad en el pago de los tributos.
2. Poca cultura tributaria.
3. Subdeclaración de las cuantías a pagar.
4. El cambio con frecuencia de la titularidad.
5. El darse baja del registro del contribuyente y continuar ejerciendo la actividad ya de forma ilegal.

Al indagar acerca de las principales causas de los incumplimientos, se comprobó que existen: Contribuyentes registrados que declaran y no pagan en tiempo, dejar de ingresar dentro de los plazos establecidos la totalidad o parte de la deuda tributaria, los pagos fraccionados o aplazados así como, las cantidades retenidas o que se hubieran debido retener. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa, a cualquier actuación fiscalizadora por parte de la administración tributaria. Bajo percepción social sobre la utilización social de los ingresos, no declarar los ingresos personales reales devengados, llenado incorrecto de los registros para el control de los ingresos y gastos, Violaciones de las actividades contempladas en el proyecto de trabajo, no todos los trabajadores por cuenta propia aceptan pagar la contribución a la seguridad social, pues no reconocen el beneficio que esto implica en un futuro.

La fluctuación de los fiscalizadores no ha logrado que se demande la implementación de estas regulaciones en el territorio.

Paso 6: examinar el cumplimiento de lo establecido legalmente para el registro, pago y control de las obligaciones tributarias de las personas naturales para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales se tuvo como base, el análisis detallado de indicadores que se propusieron como resultado del análisis teórico realizado en el capítulo anterior, entre los que se citan:

1. Indicador: cantidad de contribuyentes que debían aportar en el impuesto sobre los ingresos personales en Trabajadores por Cuenta Propia.
2. En la Ley 113 del Sistema Tributario expone que el Registro de Contribuyentes son los libros, cuadernos y soportes magnéticos que obran en la ONAT, en los que se inscriben los sujetos pasivos en la forma, término y condiciones que se establezcan legalmente.

Cantidad de contribuyentes de PN inscritos en la ONAT 39.927 en la Provincia Matanzas

Años	UM:	Aportes por año
2021	unidad	7.267.684.312.33 CUP
2022	unidad	9.537.065.157.24 CUP
Primer cuatrimestre del 2023	unidad	6.553.460.138.92 CUP

Tabla 1 Total de recaudación en las Personas Naturales en la Provincia Matanzas.

Fuente: informe ONAT Matanzas

Se evidencia un crecimiento en los aportes realizados por conceptos de impuestos de los ingresos personales hasta el cierre de mayo de 2023, en personas naturales trabajadores por cuenta propia. Ver anexo 2

2. Indicador: determinación de la Deuda de Personas Naturales en la ONAT Matanzas. Determinación de la Deuda de PN del año 2021 – hasta cierre de mayo 2023.

Con respecto a la determinación de la Deuda de Personas Naturales podemos plantear que estas aumentan significativamente en el período 2021 – hasta cierre de mayo 2022. Fuente: informe ONAT Matanzas

La provincia Matanzas en el año 2021 se reporta una deuda de; estas aumentan en con respecto a las existentes en el año 2022. Los municipios donde más se refleja el aumento; Municipio Matanzas, Cárdenas y Jagüey Grande.

3. Indicador: recaudación de los Ingresos Personales de los años 2021-. Recaudación de Personas Naturales por Municipios de la Provincia Matanzas (2021-hasta cierre de mayo 2022)

En los últimos tres años la recaudación en la provincia muestra un ligero aumento, en el año 2021 se recaudó 7.267.684.312.33 CUP; mientras que en el 2022 asciende a \$ 9.537.065.157.24 CUP; y hasta el cierre de mayo de 2023 se recaudó un total de 6.553.460.138.92 CUP, en cifras absolutas significa que la recaudación aumentó. Este indicador por municipio presenta un comportamiento heterogéneo, lo que se corresponde con la cantidad de proyectos existentes en cada municipio. El municipio Cárdenas es el territorio que reporta la mayor cantidad de recaudación evidenciándose un municipio superavitario, seguido de Matanzas, Jovellanos y Calimete; mientras que, Limonar, Unión de Reyes y Ciénaga de Zapata son los que menos recaudación aportan al total de la provincia. Ver Anexo 3

De forma general podemos plantear que el total de recaudación en las personas naturales en la provincia manifiesta un comportamiento favorable, a pesar de que en el 2021 el plan no se cumple, ya que la provincia se encontraba atravesando por la pandemia, aunque la recaudación aumenta con respecto a los años anteriores. Es necesario explicar que si bien la recaudación no se separa por regímenes de tributación, sino que se desglosa, se analiza por municipios cuando es a nivel provincial o por los párrafos correspondientes a la Sección: Impuestos sobre Ingresos personales.

Estableciéndose en la Ley 157 de 2023, aprobada en la Asamblea Nacional del Poder Popular, que el Régimen General de Tributación para los trabajadores por cuenta propia, excepto a los trabajadores contratados por cualquier actor económico no estatal y al pescador comercial, utilizan un sistema contable en su proyecto de trabajo, realizan al cierre del año fiscal la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Personales mediante la Declaración Jurada.

En los años 2021 y 2022, se sobre cumple el plan en %, y en él; se cumple el plan en %. Entre las causas que más inciden en los incumplimientos en la disciplina

tributaria en las personas naturales, se encuentran: la escasa cultura tributaria en personas naturales y morosidad en el pago de los tributos

4. Indicador: disciplina de Pago de las Personas Naturales en los años 2021,2022 y primer cuatrimestre 2023. La disciplina de pago en los años 2021-2022 se comportó de la siguiente forma:

En el año 2021 la disciplina de pago se realizó según la cantidad de personas naturales que pagaron teniendo en cuenta la cantidad de pagos en fecha y el Potencial Real que constituye la cantidad de personas planificadas que debían pagar. El objetivo de trabajo a cumplir fue del %. Ver Anexo 4.

En el año 2022 la disciplina de pago el primer trimestre se comportó como en el año por cantidad de personas naturales que pagaron el objetivo de trabajo planificado fue del 89.0 %, los restantes trimestres a partir del segundo trimestre y hasta el cuarto se hizo teniendo en cuenta el importe pagado por los contribuyentes personas naturales teniendo en cuenta el Importe Potencial Real que son cantidad de pagos panificados según los contribuyentes personas naturales existentes y el Importe de Pagos en Fecha. El objetivo de trabajo a cumplir fue del 89.0 %.

En el año 2021 la disciplina de pago de las personas naturales se realizó como en los últimos tres trimestres del año 2022, teniendo en cuenta el importe pagado por cada contribuyente personas naturales el objetivo de trabajo a cumplir fue del 90.0 %.

En los años 2020 y 2021 el plan se cumple con un 96,9 y 99,2 % respectivamente, entre un año y otro existe un aumento de %. Mientras en el año se cumple, con un %, pero disminuye en 1,3 %. Por lo que se evidencia una tendencia variable.

Paso 7. Formular el plan de medidas para revertir la indisciplina en el pago de los tributos en las personas naturales. Teniendo en cuenta el análisis realizado y las dificultades en cuanto al seguimiento, se define las acciones a ejecutar para transformar la situación actual, en función de solucionar el problema definido al inicio del estudio y lograr los resultados esperados en el futuro teniendo en cuenta los criterios que emiten los contribuyentes a través de las acciones de control fiscal extensivo que se realizan tales como entrevistas donde se puede reconocer la poca cultura tributaria que se poseen, caracterizado por el desconocimiento que se tiene sobre el destino final de los ingresos aportados.

Plan de Acciones.

Objetivos	Estrategias	Acciones	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Eleva la cultura tributaria de los contribuyentes y de la población en forma general.	Diseño de un sistema de acciones de capacitación y divulgación de los principales cuerpos jurídicos y demás regulaciones en materia tributaria y del régimen sancionador que establece el sistema tributario. Realizar acciones de divulgación aprovechando el sistema de reuniones que nos proporciona el sistema de gobierno y el partido.	-Participar activamente en el programa radial los sábados y entregar a los contribuyentes sueltos para que adquieran una mayor cultura tributaria	Jefe departamento de asistencia contribuyente	Mensual
Erradicar las deficiencias que se tienen en los procesos internos de las Oficinas de la ONAT	En los procedimientos tributarios se actualiza de acorde a los momentos que	Intercambio con grupos de trabajadores por cuenta propia, proyectos de desarrollo local	Jefe departamento de asistencia al contribuyente	Mensual

	hoy se presentan en el modelo económico Cubano .	y MYPIMES		
Facilitar el pago de las obligaciones tributarias	Asistencia activa en los lugares de concentración donde laboran los trabajadores por cuenta propia	Crear en el portal tributario mecanismos que sean de gran interés para los contribuyentes como el pago de las obligaciones mediante los canales de pago a la cuenta de la tarjeta fiscal.	Especialista del departamento de Recaudación	Trimestre

Fase III Seguimiento

Paso 8. La aplicación del procedimiento propuesto permitió combinar los objetivos, estrategias, acciones para el seguimiento lo cual posibilitó disminuir los incumplimientos tributarios. Como impactos ocasionados se pueden mencionar los siguientes:

El incremento de la cultura tributaria de los contribuyentes que ejercen la actividad de trabajador por cuenta propia y de la población en forma general

Erradicar las deficiencias que se tienen en los procesos internos de las Oficinas de la ONAT

El pago de las obligaciones tributarias en el tiempo acordado y la cuantía establecida.

Paso 9. Se realizó el informe de deficiencias con mayor sistematicidad, lo cual permitió realizar correcciones en el menor período de tiempo.

Conclusiones del capítulo:

1. La propuesta del procedimiento constituye una herramienta para el perfeccionamiento de la disciplina tributaria de las personas naturales, en correspondencia con las particularidades de la ONAT Provincial de Matanzas.
2. La utilización del criterio de expertos, demostró el nivel de pertinencia y relevancia del procedimiento propuesto, porque sus componentes fueron considerados por los expertos como muy adecuados y bastante adecuados.
3. La aplicación del procedimiento permitió determinar los puntos débiles y riesgos que afectan el funcionamiento de la disciplina tributaria de las personas naturales.

CONCLUSIONES

1. El análisis del marco teórico de referencia evidencia que el sistema tributario en Cuba ha transitado de una concepción práctica y decisoria a una madurez orientada hacia el saneamiento financiero que requiere el país para la recuperación del equilibrio financiero interno, y la justa correlación entre la actividad de creación de bienes y servicios y la circulación monetaria.

2. En el proceso de diagnóstico se comprobó una tendencia creciente de las determinaciones fiscales al no existir una estrategia de control fiscal integral que permita actuar de manera oportuna y eficaz ante los incumplimientos tributarios, identificando las causas que originan tal situación.

3. La Ley del Presupuesto del Estado correspondientes a cada período fiscal disponen la implementación, generalización o adecuación de las bases imponibles, el tipo impositivo, sujetos obligados y las excepciones en el pago de los tributos, lo cual ha demostrado constituir un mecanismo eficiente para lograr la flexibilidad en la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.

4. De la manera que está estructurado el procedimiento propuesto, combina convenientemente causas generales, objetivos correspondientes y acciones específicas y permite operacionalizar el proceso, disminuir los incumplimientos tributarios en las Personas naturales.

5. En el proceso de validación fue conclusivo en cuanto a que la totalidad de los expertos encuestados consideran muy adecuado y bastante adecuado, y por tanto pertinente la propuesta de solución al problema, cuya implementación permitirá mejorar el proceso objeto de estudio en cuanto a disminuir los incumplimientos tributarios en las Personas Naturales. Es por ello, que existe la necesidad de contar con una Ley Tributaria atemperada al escenario actual.

RECOMENDACIONES

A dirección de la Oficina Nacional de Administración Tributaria Provincia Matanzas se le propone:

La aplicación del procedimiento propuesto a otras oficinas municipales.

Continuar la actualización del sistema de acciones para revertir los incumplimientos tributarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Álvarez Navarro (CV), Roca Leyva (CV), Ramírez Gómez (2010) Contraloría General de la República, artículo [http://caribeña.eumed.net/analisis-del-sistema deAdministracion-financiera-gubernamental-en-cuba-especificidades-del-regimen Tributario/](http://caribeña.eumed.net/analisis-del-sistema-deAdministracion-financiera-gubernamental-en-cuba-especificidades-del-regimenTributario/)
2. Aramayo (2017), Eduardo Aramayo (Con información de Radio Rebelde)
3. Artículo Académico del sistema tributario www.researchgate.net.
4. Asamblea Nacional del Poder Popular, (1994). Ley No. 73 Del Sistema Tributario (Ordinaria No. 008 de 5 de agosto de 1994 ed.), La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
4. Asamblea Nacional del Poder Popular. (2003). Constitución de la República de Cuba (Extraordinaria No. 3 de 31 de enero de 2003 ed.). La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
5. Asamblea Nacional del Poder Popular, (2011). Ley No. 112 Del Presupuesto del Estado para el año 2012 (Extraordinaria No. 048 de 29 de diciembre de 2011 ed.). La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
6. Asamblea Nacional del Poder Popular. (2012). Ley No. 113 Del Sistema Tributario (Ordinaria No. 33 de 20 de agosto de 2012 ed.). La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
7. Asamblea Nacional del Poder Popular, (Gaceta Oficial No 88) Extraordinaria de 29 de diciembre de 2022.
8. Asamblea Nacional del Poder Popular, (Gaceta Oficial No 1), Ley 113 Del Sistema Tributario, 23 de julio 2012, (Concordada).
9. Azahares Revé, Y (2016) Propuesta de mejora de trámites en la ONAT Diplomado de Administración pública. XIII Edición. Soporte digital.
10. Bowen Pupo. MA (2016). Acciones integrales de la ONAT para enfrentar las Indisciplinas tributarias de los trabajadores por cuenta propia Diplomado de Administración pública. XIII Edición. Soporte digital.
11. Borragón, D(2016). La Contribución de la mentalidad democrática Vol II No1/enero – junio de 2016.
12. Cabrera Alfonso, M (2017) Plan de acción para disminuir los incumplimientos Tributarios en las personas jurídicas., REVISTA CUBANA DE FINANZAS Y PRECIOS. Vol. 1 No. 3, Mes: Julio-septiembre, (Año 2017), ISSN 2523-2967, RNPS-e2449 http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/

13. Campistrous, L., & Rizo, C. (2006). El Criterio de Expertos como Método en la Investigación Educativa. La Habana: Documento elaborado para el Doctorado Curricular.
14. Colectivo de autores. Estructura Económica de Cuba Tomo I y II. Ed. Félix Valera, La Habana, 2002.
15. Consejo de Estado. (1999). Decreto Ley No.192 Sobre la Administración Financiera del Estado. La Habana: Ordinaria No.020 de 12 de Abril de 1999. Gaceta Oficial.
16. Decreto 308 sobre el reglamento de las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios, Gaceta Oficial de la República, Cuba, noviembre de 2012.
17. Ferreiro, J.J. (2003). Derecho Financieros (Ingresos. Gastos. Presupuestos)". Curso de Derecho Financiero Español (23ª ed.). Editorial Marcial Pons. España.
18. Partido Comunista de Cuba. (2011). Lineamiento de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. ed.). La Habana, Cuba: Editora Política.
19. Partido Comunista de Cuba. (2016). Actualización de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la revolución para el período (2016-2021) Aprobados en el 7mo Congreso del Partido y la Asamblea Nacional. La Habana: Editora Política.
20. Pérez Cubillas, J. (1952). Curso de Hacienda Pública y de Administración Fiscal Cubana (Primera ed.). La Habana, Cuba: Molina y Compañía, S.A.
21. Sosa, R (2005). El Glosario Tributario. Obtenida el 7 de Mayo del 2012, de un www.gestiopoles.com/canales/4/fin/glosatribu.htm. En Cache-Similar.
22. SUERO, L. F. (2009). Tendencias actuales de los modelos tributarios.
23. Manual de hacienda Pública: Selección de lecturas. (Vol. Tomo II) (U. d. Habana, Ed.) La Habana, Cuba. SUERO, L., & FONTEBOA, A. (2003). Sistema Tributario. La Habana, Cuba: In: CECOFIS.

ANEXOS

Anexo 1. Propuesta de la encuesta

Encuesta a directivos y especialistas de la Oficina Central ONAT Matanzas

Compañero (a):

La presente encuesta tiene como objetivo constatar el estado actual del cumplimiento de la disciplina tributaria en las personas naturales. La sinceridad con que respondas las preguntas será de mucha ayuda para disminuir los incumplimientos tributarios.

GRACIAS

1. Datos generales:

Años de experiencia en la actividad _____

2. ¿Cómo evalúa usted los documentos oficiales que centran el resultado del trabajo anual en la ONAT?

___ buena ___ regular ___ mala. Argumente.

3. Existe indicadores de desempeño de la organización

___ Si ___ No ___ Algunos.

4 ¿Cómo evalúa los elementos sobre el control fiscal en la entidad?

___ buena ___ regular ___ mala. Argumente.

5. ¿Cómo evalúa la disciplina de pago de personas naturales?

___ buena ___ regular ___ mala. Argumente.

6. Considera que el estado de la calidad del proceso de actualización del registro de contribuyentes es:

___ buena ___ regular ___ mala. Argumente.

7. ¿Cuáles han sido los principales resultados de verificaciones fiscales?

• Anexo 2 Total de recaudación en las Personas Naturales en la Provincia Matanzas.

Años	UM:	Aportes por año
2021	unidad	7.267.684.312.33 CUP

2022	unidad	9.537.065.157.24 CUP
Primer cuatrimestre del 2023	unidad	6.553.460.138.92 CUP

- Anexo 3 Recaudación de Personas Naturales por Municipios de la Provincia

MUNICIPIOS	DETERMINADA 2021	DETERMINADA HASTA MAYO EN . PN	%
Matanzas	31,292,136.64	36,731,733.18	117.4
Cárdenas	18,996,069.98	23,162,352.30	121.9
Santa Marta	3,321,024.79	3,901,632.51	117.5
Cárdenas Total	22,317,094.77	27,063,984.81	121.3
Martí	164,863.54	386,060.05	234.2
Colón	7,986,847.23	9,045,775.96	113.3
Perico	1,683,193.60	2,181,114.01	129.6
Jovellanos	912,593.44	2,761,872.22	302.6
Pedro Betancourt	520,181.85	598,610.71	115.1
Limonar	1,738,395.72	2,077,050.11	119.5
Unión Reyes	4,000,258.41	5,150,820.94	128.8
Ciénaga Zapata	15,352.84	163,103.21	1062.4
Jagüey Grande	2,689,716.95	3,295,485.40	122.5
Calimete	544,127.05	708,643.66	130.2
Los Arabos	10,375.98	1,010,593.48	9739.7
Total	73,875,138.03	91,174,847.75	123.4

Nota de aceptación

Presidente

Tribunal

Tribunal